sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Atención N° 33716 del 31.03.2015

Zona Registral N° IX-Sede LIMA.
OFICINA CALLAO.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS

El que suscribe **CERTIFICA** que:

En la Partida Electrónica **N° 70009004** del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de *Personas Jurídicas del Callao, se encuentra* ***registrada y vigente*** *la Personería Jurídica* correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: **QUIMPAC S.A.** constituida por Escritura Pública del 09.09.1996 otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Julio César Berninzon y por J.G.E. del 06.08.96.

Adecuada a la Nueva Ley General de Sociedades por Escritura Pública del 04.02.1999 otorgada ante Notario de Lima, Dr. Luis Roy Parraga y por J.G.A. del 22-04-1998.

Domicilio :Callao.

Duración :Indefinida.

Objeto :Según consta del asiento B 00009 cuya copia se adjunta al presente.

Capital social : El capital social es la suma de S/. 261'686,213.00 dividido y representado por 261'686,213 acciones comunes de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, integramente suscritas y pagadas.

N° de Fojas del Certificado: 02.

Derechos Pagados: S/. 23.00. RECIBO 2015-03-010279 del 31.03.2015.-

Se expide la presente en la ciudad del Callao siendo las 12.40 p.m. horas del día de hoy 01 de Abril del 2015.-

P.L.L.

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA MESA DE PARTES CALLAO 01 ABR. 2015 ENTREGADO

CLAUDIA CECILIA RUICAN SANCHEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima
DEL CANTON GUAYAQUIL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°079-2005-SUNARP-SN.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

VIGENTE

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
Nº Partida: 70009004

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMPAC S.A.

CLAUDIA CECILIA PUICAN SANCHEZ
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO Y MODIFICACION DEL ESTATUTO
B 00009

FUSION, AUMENTO DE CAPITAL y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO: Por Escritura Pública del 05/01/2006 otorgada ante el Dr. Rafael Rivero Castillo, Notario Público del Callao, y por J.G.A. del 22/11/2005, se aprobó la **FUSION POR ABSORCION** con **EMPRESA DE LA SAL S.A. - EMSAL S.A.**, inscrita en la Partida N° 11015554 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ésta última en calidad de **ABSORBIDA**, la cual se disuelve sin liquidarse. A fin de hacer efectivo el acuerdo de fusión, en la misma reunión se acordó **AUMENTAR** el capital social, como consecuencia de la referida decisión, en la suma de S/. 588,292.00 y a la vez **MODIFICAR** parcialmente el Estatuto con el fin de ampliar el objeto social adecuándolo a las actividades de la empresa, así como establecer un nuevo régimen de emisión de certificados provisionales. En consecuencia quedaron modificados los Artículos Segundo, Quinto y Décimo del Estatuto, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: *"Art. 2°: El objeto de la sociedad es dedicarse a fabricar, comercializar, vender, importar y exportar: (I) Sal y sus derivados en todas sus formas y para todo uso, sea éste industrial o doméstico: (II) Soda cáustica y cloro, así como sus derivados y/o en combinación con otros productos, fosfato bicálcico, alcohol etílico y en general productos químicos calificados como actividad industrial manufacturera; y, (III) Papel. Igualmente la sociedad para lograr la producción de sal, podrá dedicarse a la exploración, desarrollo y explotación de yacimientos mineros sal. La sociedad podrá dedicarse asimismo al servicio de carga y descarga de fluidos líquidos desde buques tanque. Quedan comprendidos dentro del objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Art. 5°: El capital social íntegramente suscrito y pagado de la sociedad asciende a la suma de S/. 179,510,323.00 (Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Diez Mil Trescientos Veintitrés y 00/100 Nuevos Soles), representado por 179,510,323 (Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Diez Mil Trescientos Veintitrés) acciones comunes de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno Nuevo Sol) cada una. Art. 10°: Las acciones emitidas, cualquiera que sea su clase, se representa por certificados, por anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma que permita la ley. Luego de cumplido los requisitos previstos en el Art. 9° del Estatuto, la sociedad podrá emitir certificados provisionales o anotaciones en cuenta provisionales, según el caso".* **Fecha de entrada en vigencia de la Fusión: 1° de Enero del 2006. Libro:** El acta se encuentra asentada en los Folios del 125 al 130 del Libro de Actas legalizado con fecha 27/09/1996 por el Dr. Julio Berninzon Olivi, Notario Público de la Ciudad de Lima, y registrado bajo el N° 8811-96. *El título fue presentado el 06/01/2006 a las 12:47:41 pm horas, bajo el N° 2006-00000252 del Tomo Diario 0145. Derechos: S/. 1,806.77 con Recibos N° 00000357-02 y N° 00001547-02. Callao, 03 de Febrero del 2006.-*

No hay Títulos Suspendidos Pendientes Copia Certificada Hasta el Asiento de Inscripción

BEATRIZ CRUZ PEÑAHERRERA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Claudia Cecilia Puican Sanchez (con folios) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 10 ABR. 2015

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
09 ABR. 2015
ENTREGADO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

PLAOS/0102 IMPRESION:07/04/2015 13:19:39 Página 31 de 71
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 13 ABR 2015 FOJA(S)

NOTARÍA XVI
DEL CANTON GUAYAQUIL
ECUADOR

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLAÑOS CUENTAS**
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA** 6. el / the **10/04/2015**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE10254514085720668277**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie 20 N° 609348

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0111400